



**SG/CR**

**D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.**

**C E R T I F I C O:** Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el **9 de diciembre de 2025**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que en su parte necesaria dice:

**VEINTIOCHO.** - Por el ponente Iltre. Sr. D. Joaquim Abella Ribas se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 218/25 y otros:

“Se ha elevado a esta Sala de Gobierno acta de la de la Junta de Jueces del Tribunal de Instancia de Santa Coloma de Gramenet celebrada el 31 de octubre de 2025, en el que se aprueba por unanimidad varios acuerdos.

**1. Unificación de criterios procesales y jurisdiccionales.**

En primer lugar, se aprueba una unificación de varios criterios procesales y jurisdiccionales, sobre los que la Sala de Gobierno se da por enterada por tratarse de cuestiones jurisdiccionales, recordando que los criterios son orientativos y que queda a salvo la independencia de los jueces y magistrados para el enjuiciamiento y resolución de los distintos procesos (art. 264.4 LOPJ y art. 65 c) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales).

Dicho esto, y analizados los criterios adoptados, la Sala de Gobierno hace las siguientes consideraciones:

1- En relación con los juicios de **desahucio por precario**, los criterios indican que *“sólo se admitirá la prueba documental y no será necesario señalar vista, con el fin de no dilatar este tipo de procedimientos”*.

La decisión de admisión o inadmisión de la prueba constituye uno de las manifestaciones más propias del ejercicio de la función jurisdiccional, a la vez que el uso de los medios de prueba está reconocido expresamente como parte del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva en el artículo 24.2 de la





Constitución. Por ello, aun cuando pueda ser posible y habitual que en este tipo de procedimientos la única prueba útil y pertinente sea la documental, la decisión sobre la admisión o inadmisión de prueba no puede automatizarse, sino que requiere del examen del supuesto concreto por cada juez.

Además, la nueva regulación del juicio verbal, con un trámite escrito previo de admisión de pruebas y con la facultad del juez de no convocar vista (apartados 8 a 10 del art. 438 LEC), puede evitar la dilación a que hace referencia la junta.

2- En relación con los requisitos de procedibilidad de MASC, se remite a la Junta los acuerdos de unificación de criterios adoptados por la Audiencia Provincial de Barcelona en materia civil ordinaria y de familia y se recuerda que las materias excluidas están expresamente previstas en el artículo 5.2 LO 1/2025.

3- En relación con las **piezas de vulnerabilidad y tercer ocupante**, los criterios indican que *“en caso de que no se aporte toda la documentación requerida o la solicitud no se encuentre amparada dentro del ámbito de aplicación de la norma, NO SE ABRIARÁ PIEZA PARA TRAMITAR. En caso de que ya se haya resuelto una pieza de vulnerabilidad o carencia de título para desistir en la ocupación (art. 671), NO SE VOLVERÁ A DAR TRÁMITE NUEVAMENTE A OTRA PIEZA, debiendo estarse a lo ACORDADO. En caso de que se presente la solicitud de suspensión por vulnerabilidad sin la debida antelación que permita dar trámite al incidente SE DICTARÁ PROVIDENCIA, inadmitiendo dicha solicitud por mala fe procesal y abuso de derecho al amparo del artículo 11 LOPJ”*.

Debe entenderse que estos criterios, como en el supuesto de la admisión o inadmisión de prueba en juicios verbales de desahucio por precario, se aplicarán tras valoración judicial de cada caso.

3- En relación con la **revisión de medidas de apoyo**, en la que se indica que *“se resolverán sin necesidad de vista, previo examen de la documentación médica e informe forense actualizado”*, se recuerda el contenido del apartado 3 del artículo 42 bis c) de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, que dispone que *“en la revisión de medidas, la autoridad judicial recabará un dictamen pericial cuando así lo considere necesario atendiendo a*





*las circunstancias del caso, **se entrevistará** con la persona con discapacidad y ordenará aquellas otras actuaciones que considere necesarias.*

(...)

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

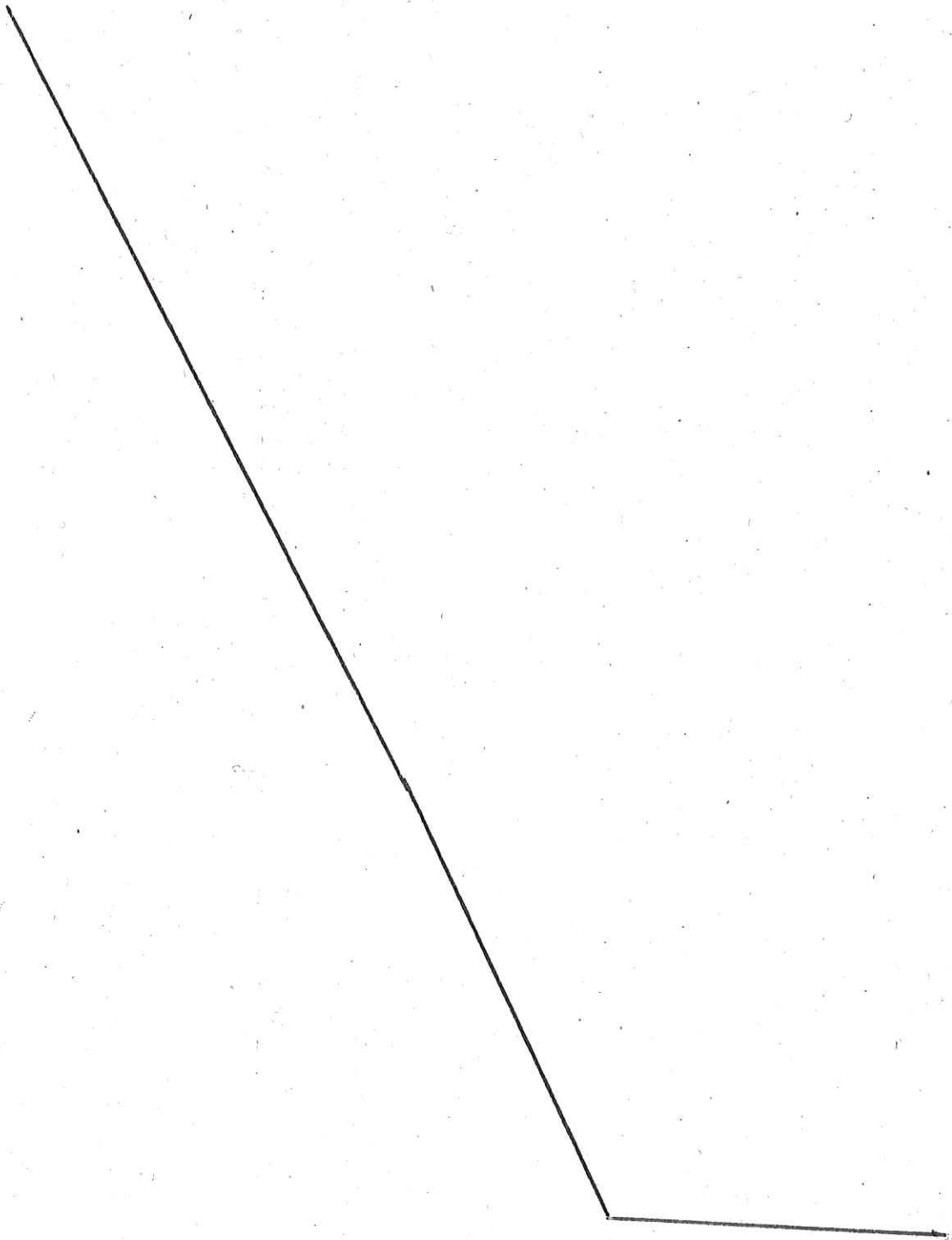
**Y PARA QUE CONSTE** y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.



**D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.**

**CERTIFICO :** Que en el T.S. nº 218/25 y otros, el Acta de Junta de Jueces de Santa Coloma de Gramenet celebrada el 31 de octubre de 2025, que en su parte necesaria que dice textualmente:

(...)



# JUNTA DE JUECES DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SANTA COLOMA DE GRAMANET-

En Santa Coloma de Gramenet, a 31 DE OCTUBRE de 2025

Siendo las 10.00 horas, reunidos en la Sala de Juntas, con la asistencia de la Presidenta del Tribunal, xxx, que la preside y actuando como Secretaria la Magistrada xxxxx, concurriendo las siguientes magistradas/juezas a dicha Junta:

(...)

Existiendo quórum se declara válidamente constituida la Junta, por lo que se pasan a abordar los distintos asuntos contenidos en el Orden del día:

1<sup>o</sup>) Unificar criterios procesales y jurisdiccionales;

MONITORIOS. Hasta que el LAJ no haya examinado la admisibilidad de la demanda. de monitorio no se dará cuenta al Juez para el examen de las cláusulas abusivas,

JUICIOS DESAHUCIO POR PRECARIO. Sólo se admitirá la prueba documental y no será necesario señalar vista, con el fin de no dilatar este tipo de procedimientos.

PROCEDIMIENTOS art 21 LPH. En estos procedimientos no será necesario el MASC como requisito de procedibilidad.

Tampoco será preciso MASC en los procedimientos de SOLO DIVORCIOS.

PIEZAS DE VULNERABILIDAD/ y TERCER OCUPANTE: En caso de que no se aporte toda la documentación requerida o la solicitud no se encuentre amparada dentro del ámbito de aplicación de [a norma, NO SE ABRIRÁ PIEZA PARA TRAMITAR.

En caso de que ya se haya resuelto una pieza de vulnerabilidad o carencia de título para persistir en la ocupación (art. 671), NO SE VOLVERÁ A DAR TRÁMITE NUEVAMENTE A OTRA PIEZA, debiendo estarse a lo ACORDADO.

En caso de que se presente la solicitud, de suspensión por vulnerabilidad sin la debida antelación que permita dar trámite al incidente SE DICTARÁ PROVIDENCIA, inadmitiendo dicha solicitud por mala fe procesal y abuso de derecho' al amparo del artículo 11 LOP].

DELITOS CONTRA SALUD PUBLICA. La remisión de la droga incautada será al Laboratorio de toxicología de Mossos de Esquadra.

LA REVISION DE MEDIDAS DE APOYO. se resolverá sin necesidad de vista, previo examen de la documentación médica e informe forense actualizado.

PROVISION. Se precisara de nombramiento de defensor judicial, en todas, sin necesidad de abrir pieza.

WEBBEX. En caso de que se admita la comparecencia por medios telemáticos se requerirá a la parte solicitante que aporte inestructa previa a la celebración de la vista o Audiencia Previa.

SUCESION PROCESAL. En caso de sucesión procesal por fusión/absorción se dictará auto directo.

OPOSICIONES A LA EJECUCION: No se abrirá pieza de oposición si no es por las causas tasadas, salvo en ejecuciones de FAMILIA.

PERMISOS POR ASUNTOS DE LAS, MAGISTRADAS/DOS. Se articulará a través de la Gestora responsable para evitar que hagan señalamientos en la agenda esos días.

PROCEDIMIENTOS VERBALES U ORDINARIOS. En estos procedimientos cuando se requiera en la demanda que la contraparte aporte documentación relativa al contrato o al cuadro de

amortización o demás exhibición de documentos, se esperará para resolver sobre lo peticionado una vez se haya contestado la demanda.

MASC. Se admitirá el E-MAIL certificado por tercero seguro como medio de resolución de conflictos, aunque no conste previamente que éste fuera un medio de comunicación entre las partes.

#### COMUNICACIONES LAJ/MAGISTRADAS/FUNCIONARIOS.

La comunicación entre todos se podrá. realizar tanto mediante notas siempre y cuando la nota haya sido atendida y no sea- más ágil despachar el' asunto personalmente.

#### FUNCIONES LAJ DE GUARDIA.

Se recabará información a la LAJ Directora para que informe a los titulares de las distintas plazas cuales son las exactas funciones que realizaran los LAJ en la guardia,

EXENCION REPARTO VIGE a La valoración sobre una nueva exención de VIGE se difiere a una futura Junta, a partir del 1 de enero, ya que hay indicios de que para esa fecha se habría asumido por Badalona las competencias que actualmente están atribuidas a la plaza 6.

(...)

Se aprueba por UNANIMIDAD todas las cuestiones anteriores, y se acuerda celebrar una junta para avanzar en la unificación de criterios a partir del próximo año.

No habiendo otros asuntos a tratar, se da por finalizada la presente Junta que se elevará al TJS de Cataluña, a los efectos oportunos, previa firma de sus asistentes.

**Y PARA QUE CONSTE** y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

Signat electrònicament per: JOAQUIM  
MARTINEZ SANCHEZ - (SIG)  
Data: 2026.04.29 10:53:20 CEST